



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

**SEGUNDO EJERCICIO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO
EN EL CUERPO SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DEL
ESTADO CONVOCADO POR ORDEN EHA/1417/2011, DE 13 DE MAYO
(BOE DE 31 DE MAYO)**

NOTAS INTRODUCTORIAS

1. Los tres ejercicios son independientes entre sí.
2. Deberán resolverse en el plazo máximo de cuatro horas.
3. Cada ejercicio deberá contestarse en su correspondiente cuadernillo.
4. Cuando para la resolución de los ejercicios sea necesario efectuar cálculos financieros, se deberán realizar e incluir en la contabilización.
5. Se prescindirá de la contabilización de los impuestos, salvo el registro del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 1.
5. Con los cálculos o asientos se deberá dar una explicación del criterio adoptado para resolver cada supuesto o parte del mismo, razonamiento que será objeto de calificación.
6. Tipo de descuento aplicable, cuando no se indique otra cosa, 5% anual.

Madrid, 29 de Noviembre de 2011



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

Ejercicio 1.- Contabilidad de la sociedad AAA.-

El balance de saldos de la sociedad AAA. a 31-12-20X6, una vez contabilizadas todas las operaciones pero antes de la regularización del ejercicio, contiene entre otras las siguientes cuentas (en u.m.):

CUENTAS	SALDO
Rappels por compras	700
Reservas voluntarias	12.000
H.P. acreedora por conceptos fiscales	5.400
Equipos para procesos información	2.500
Elementos de transporte	4.500
Clientes	15.400
Maquinaria	6.000
Terrenos y bienes naturales	8.000
Construcciones	12.000
Desarrollo	3.000
Sueldos y salarios	3.000
Variación existencias de mercaderías	700
Mercaderías	10.000
Ventas de mercaderías	28.000
Compras de mercaderías	30.827
Proveedores	5.000
Devoluciones de compras y operaciones similares	2.200
Deudas a plazo largo con entidades de crédito	3.838
Impuesto sobre beneficios (cuenta subgrupo 63)	5.307
Servicios exteriores	1.100
Indemnizaciones	670
Seguridad social a cargo empresa	820
Beneficios procedentes del inmovilizado intangible	1.700
Tesorería	¿???
Propiedad industrial	1.500
Capital social	23.300
Amortización acumulada del inmovilizado intangible	920
Amortización del inmovilizado intangible	300
Amortización acumulada del inmovilizado material	6.000
Amortización del inmovilizado material	1.500



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

Como complemento de los datos anteriores se dispone de la siguiente información:

- a) La sociedad AAA recibió el 1 de julio de 20X3 una subvención de la Administración del Estado por importe de 4.000 u.m. para financiar el 80% de una maquinaria, que entró en funcionamiento el 1 de abril de 20X4. La maquinaria se amortiza al 10% anual sin que exista valor residual.
- b) La sociedad AAA ha realizado el 3 de marzo de 20 X6 una ampliación de capital suscrita con una aportación no dineraria por importe de 1.200 de nominal de capital y 10.900 de prima de emisión.

La aportación no dineraria consiste en una participación mayoritaria en el capital de la sociedad DDD (implica el control). Se sabe que la tributación se ha diferido, siendo su valor o base fiscal 7.000 u.m., que era el precio de adquisición para el aportante.

- c) La sociedad AAA el 1 de enero de 20X6 ha realizado una emisión de pagarés que ha colocado en el mercado con las siguientes características:
 - Número de pagarés: 100.
 - Valor de emisión unitario: 100 u.m.
 - Valor de reembolso unitario: 114 u.m.
 - Costes de emisión: 173 u.m.
 - Fecha de vencimiento: 1 de enero de 20X8.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

- d) Los gastos financieros del ejercicio, incluidos los derivados de la información de la letra c), ascienden a 1.015 u.m.
- e) Se sabe que la sociedad AAA desde su constitución:
1. No ha distribuido ningún dividendo.
 2. La reserva legal se ha registrado a razón de un 10% del beneficio.
 3. En ejercicios anteriores a 20X6 no se han producido pérdidas.
 4. Tiene un tipo impositivo por Impuesto sobre Sociedades del 30%.

Hay que tener en cuenta que la tesorería servirá para ajustar el importe y que la "Variación existencias de mercaderías" tiene saldo deudor.

Se sabe que existen unos gastos diversos.

Se espera que la entidad vaya a obtener beneficios en el futuro.

SE PIDE:

- 1.1. Contabilidad de las operaciones indicadas en las letras a), b) y c).
- 1.2. Contabilidad de la regularización de las operaciones.
- 1.3. Elaborar el balance de saldos incluyendo las operaciones enumeradas en la hoja de trabajo adjunta.
- 1.4. Preparar el estado de ingresos y gastos totales.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

EJERCICIO 2. Informe sobre diversas operaciones.-

1. Una persona física no vinculada, suscribe y desembolsa totalmente en efectivo las acciones de una ampliación de capital de la sociedad XXX el 30 de junio de 20X4, por importe de 1.000 u.m. de nominal y 7.000 u.m. de prima de emisión, con un coste de emisión de 74,80 u.m..

Simultáneamente la indicada persona física firma con la propia sociedad XXX un acuerdo, conforme al cual la sociedad XXX comprará las acciones suscritas el 30 de junio de 20X8 por el mayor importe del valor de la participación en la fecha de compra o, alternativamente, como se estima más probable por un importe de 8.940 u.m. y abonará anualmente el 30 de junio de cada uno de los tres primeros ejercicios 2.235 u.m. en concepto de dividendo, que tendrá el carácter de cantidad a cuenta del precio final.

2. La sociedad YYY está incurso en un procedimiento concursal cuyo convenio ha sido aprobado judicialmente el 31 de diciembre del año 20X1. El convenio consiste en la sustitución de una serie de deudas de distintos tipos de interés y fecha de vencimiento por los siguientes pagos:

Fecha de pago	Importe (u.m.)
31-XII-20X2	40.000
31-XII-20X3	40.000
31-XII-20X4	40.000
31-XII-20X5	40.000



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

El valor actual conjunto de la deuda que se sustituye es 165.000 u.m, y el valor contable es de 80.000 u.m. a corto plazo y 80.000 u.m a largo plazo.

Los gastos de sustituir las deudas producidos en la fecha de la aprobación judicial: fueron: 100 u.m. El tipo de descuento de la operación es del 5%.

3. La sociedad UUU, dedicada a la fabricación de muebles, adquirió el 1 de julio de 20X2 una fábrica de muebles de diseño clásico, para ampliar sus actividades en la fábrica de muebles de diseño moderno, dirigidos a un mercado totalmente diferente del correspondiente a los muebles de diseño moderno. El importe de la adquisición fue de 140.000 u.m. y los elementos patrimoniales identificables eran (fabricación de muebles de diseño clásico):

Elemento	Valor razonable en fecha adquisición	coeficiente de amortización (%)
Terrenos y construcciones (*)	40.000	2
Maquinaria	40.000	10
Elementos de transporte	10.000	20
Otro activo	50.000	10
Deudas diversas	30.000	

(*) el 30% del valor corresponde a terrenos que no se amortizan.

La reducción de la actividad económica ha perjudicado notablemente esta actividad de fabricación de muebles de diseño clásico en el año 20X6. A finales de ese año el valor razonable del conjunto de la fábrica era 90.000 u.m. y el valor razonable de los elementos patrimoniales era:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

Elemento	Valor razonable menos costes de venta
Terrenos y construcciones	35.000
Maquinaria	20.000
Elementos de transporte	400
Otro activo	¿?
Total	

Es imposible estimar de forma fiable el valor en uso de cada elemento por separado. De acuerdo con las previsiones de la dirección, el valor en uso de la fábrica (activos) es de 60.000 u.m. y su valor razonable menos los costes de venta es 53.000 u.m.

Diez años más tarde de la contabilización del deterioro se conoce que el valor razonable menos los costes de venta del conjunto de la fábrica de muebles de diseño clásico es 62.000 u.m. El valor en uso no se ha modificado respecto al de 20X6. Además se conoce que el único activo identificable que queda son los terrenos y construcciones: con un valor razonable menos costes de venta de 36.000 u.m.

4. La sociedad XXX ha realizado, entre otras, la siguiente operación:

- El 1 de julio de 20X7 ha realizado una inversión en 100 bonos en moneda extranjera, por importe unitario de 80 u.m.e. (unidades monetarias extranjeras), siendo el tipo de cambio 4€ por 1 u.m.e., con un tipo de interés efectivo del 1% mensual y se amortizan todos ellos el 30 de junio después de 20 años. Se paga cada semestre (a 30 de junio y 31 de diciembre) un cupón de 5 u.m.e. por cada bono.

El propósito de la inversión es mantenerla entre 5 y 7 años.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

El tipo de cambio medio de cada uno de los meses de julio a diciembre, ambos inclusive, de 20X7 es 3,91 € por 1 u.m.e.

A final de ejercicio se conoce que el tipo de cambio es 3,8 € por 1 u.m.e.

SE PIDE:

Realizar un informe sobre el tratamiento contable aplicable, indicando los registros de libro diario que proceden, por cada una de las operaciones anteriores.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

EJERCICIO 3. Escisión.-

La sociedad EEE escinde un conjunto de activos y pasivos que forman un negocio que se traspasa a la sociedad XXX (sociedad beneficiaria).

Las juntas generales de las sociedades EEE y XXX aprueban la operación el 1-1-20X7 que, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de escisión, otorga 400 acciones de XXX a los socios de EEE, incluidas, en su caso, las que corresponderían a la sociedad beneficiaria XXX.

Posteriormente se registra la operación en el Registro Mercantil y se valoraron los elementos patrimoniales de la sociedad XXX y del patrimonio escindido de la sociedad EEE en la fecha de 1-I-20X7. Disponiendo de la siguiente información a esa fecha:

- La parte escindida de la sociedad EEE está integrada por los siguientes elementos patrimoniales (en u.m.):

Activos	Valor contable	Valor razonable	Pasivos	Valor contable	Valor razonable
Inmovilizado material	4.000	6.500	Deudas con entidades de crédito	4.000	3.800
Existencias	2.000	2.700	Proveedores	500	500
Clientes	700	700	Otro pasivo	1.800	1.800
Otro activo	6.000	6.000			
Total	12.700	15.900	Total	6.300	6.100

- El balance de la sociedad XXX es el siguiente (en u.m.):

Activo	Valor contable	Valor razonable	Patrimonio neto y pasivo	Valor contable	Valor razonable
Inmovilizado material	18.000	20.000	Capital y reservas	15.000	
Participación en EEE (10%)	1.000	¿??	Otro patrimonio neto	10.100	
Existencias	54.000	5.000	Deudas con entidades de crédito	8.000	8.100
Clientes	3.000	3.000	Proveedores	3.000	3.000
Otro activo	23.000	23.000	Otro pasivo	13.900	13.900
Total	50.000		Total	50.000	



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

- El capital social de XXX está formado por 1.000 acciones de 10 u.m. de nominal cada una.
- La sociedad EEE tiene en régimen de arrendamiento un inmueble propiedad de la sociedad XXX destinado al almacenamiento de las existencias traspasadas en la escisión. Este contrato, que se cancela con motivo de la escisión, tenía una cláusula de liquidación de 500 u.m. y tiene en la fecha de la operación un valor favorable para la arrendataria de 300 u.m.
- La sociedad EEE tiene un litigio por responsabilidades (se integra en el negocio escindido) que, aunque no sea probable que para liquidar la obligación vaya a producirse una salida de recursos, se puede determinar con suficiente fiabilidad su valor razonable, por importe de 200 u.m.
- La sociedad XXX participa en el 10% del capital de la sociedad escindida EEE. Se supone que el valor del negocio escindido es un 25% del total valor de la sociedad EEE.

También se conoce que el valor razonable del negocio escindido a 1-1-20X7 es: 10.400 u.m..

SE PIDE:

- 3.1.** Contabilidad de la escisión en la sociedad EEE y en la sociedad XXX.
- 3.2.** Contabilidad de la escisión si las sociedades EEE y XXX formaran parte de un mismo grupo de empresas (conforme a la norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª de la tercera parte del



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*

PGC) desde el ejercicio 20X5. Se sabe que ninguna de las dos sociedades está incluida en cuentas anuales consolidadas.

ANEXO

Se conoce que:

$$a_{\overline{n}|i} = \frac{(1 - (1+i)^{-n})}{i}$$

períodos	0,04	0,05	0,06
1	0,961538	0,916604	0,866804
2	1,886095	1,859410	1,833393
3	2,775091	2,723248	2,673012
4	3,629895	3,545951	3,465106
5	4,451822	4,329477	4,212364
6	5,242137	5,075692	4,917324
7	6,002055	5,786373	5,582381
8	6,732745	6,463213	6,209794
9	7,435332	7,107822	6,801692
10	8,110896	7,721735	7,360087



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores del Estado*
